



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1143-2021-UNAM

Moquegua, 21 de diciembre de 2021.

VISTOS, El Informe N° 366-2021-DIGA/CO/UNAM del 02.12.2021, el Memorandum Múltiple N° 092-2021-DIGA/CO/UNAM del 01.12.2021, Oficio Múltiple N° 00068-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD del 30.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 17 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, el artículo 10° del precitado Decreto Supremo, establece la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, señalando lo siguiente:

10.1 El Comité está integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, al respecto, con Informe N° 366-2021-DIGA/CO/UNAM del 02.12.2021, el Director General de Administración, en atención al Oficio Múltiple N° 00068-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, según detalle:

- Director General de Administración, quien lo preside
- Secretario General
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Un representante designado del titular del pliego

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 17 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Conformar, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle: 1.- Director General de Administración, quien lo preside 2.- Secretario General 3.- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica 4.- Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto 5.- Un representante designado del titular del pliego.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA** de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle siguiente:

- ❖ Director General de Administración, quien lo preside.
- ❖ Secretario General.
- ❖ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ❖ Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto.
- ❖ Un representante designado del titular del pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
SEGE
OAJ
OPP
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)